

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 375/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	011569

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno dependiente de ésta última, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6200**, de **siete de Junio del dos mil veintitrés**, por el que se concede pensión por jubilación a **Erendira Aguilar Lorenzo**, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 375/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **375/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que correspondá, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:07Z / 10/07/2023T19:27:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	68 8e 6f e7 b7 7b d3 89 6d 53 8b fb 48 1c 84 e0 dc 60 d1 e8 17 eb e3 53 fc 29 b9 42 b5 1e 47 4d 55 b0 b1 e2 dc 1b ae 25 6e 8e fc e7 a1 00 76 0c 5d 30 fe 05 79 34 f8 53 49 2d 34 be 05 73 ed e4 c9 18 62 71 df b6 f8 2a ea da 83 43 56 4b 55 4d 92 50 57 4b 0e 7a 90 21 e1 12 7c f4 ea 13 28 31 d5 93 14 c1 31 83 b0 6e 2e 9c de 5b 35 0c 38 f0 2e 3b ca d5 9c 44 13 be db 37 fe 47 a8 d7 4c 5b 03 72 16 6c 0c 39 60 28 2a 96 d5 15 71 b3 69 02 8d 74 42 12 ee 70 eb f9 5a 84 1a ba 55 0e d1 4d aa a4 46 10 b5 25 f2 a2 a6 de 08 6a 91 16 e4 2f 91 96 fc 18 69 9d 98 08 b9 3f e0 86 89 de e6 a5 38 5a c4 63 77 e5 ef 7e 42 25 16 2e 39 03 d0 d4 76 f2 ec 88 e2 a3 c5 e4 b9 ba 95 f0 1d f2 98 4d 04 a4 19 54 b7 00 d8 ef c8 89 20 ae 2d 66 cd 5c a6 5b 4d 3d ba a0 f1 a6 0c 47 54 69 de 81 90 e6				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:07Z / 10/07/2023T19:27:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:07Z / 10/07/2023T19:27:07-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6009904				
	Datos estampillados	53D3A0E4A8CAB0588A544A1E22B4D6FC865EA1DBF0BF4DF044252586A827CF3F				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:46:59Z / 10/07/2023T10:46:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	32 af ec fb 22 fc 44 1c ef ee eb 53 a3 b3 2e db ce 3e 52 6e 13 8b 31 7c 40 af bc b1 94 b7 55 d2 b3 08 06 31 6d b2 c3 58 ae be ca 84 32 de e1 6c 26 f6 09 4e b9 b1 2a 8e 55 eb be 4d 80 71 b6 2d 79 43 14 11 81 11 1b a0 a5 e9 c3 6a 2a 2d 01 47 25 10 af b3 72 fd 7e d6 06 e8 22 48 b8 6c 6b 17 1c 19 52 1e fa 56 2e 38 e2 79 4b a8 74 2a df 01 93 31 c4 85 99 1d 16 1d 5f 3e ff d4 d9 4a 8b 63 23 5e ab 4f 88 09 e8 7e f1 bc 5c c2 92 22 35 58 ab 33 4d ef 2f c8 3e d6 0f 53 db 4d e8 97 69 cf bb aa 93 04 41 7f c3 0f 21 05 e0 82 a5 3d b8 ee 2b 46 7d 3c c3 cd fa e8 ad 5c 18 63 f0 75 9b 96 95 a3 77 e7 f8 74 8c 1e 78 b4 26 fa fd c8 56 b0 63 88 b3 68 33 5e 0d 16 ec c2 62 03 c8 d3 14 8b 6c 38 65 ed 54 ba b0 09 db be 62 d6 bc ea 39 13 85 a2 6b 25 00 68 fd 44 3b 6a 06 0e 08 75 12 30				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:49:13Z / 10/07/2023T10:49:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:46:59Z / 10/07/2023T10:46:59-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6005690				
	Datos estampillados	6086004E5A2AB821B332F448163D7BB0C6E2F43FF6D283F4C7D6EC0487066AB4				